

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 686793105001-2023-00146-00

Revisada la documental aportada electrónicamente por la parte demandante en escrito obrante en archivo PDF 08 del expediente electrónico, concretamente la relacionada con la notificación del auto admisorio de la demanda a la parte demandada, el Juzgado **DISPONE:**

1º. Requerir a la memorialista, para que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, y en el término perentorio de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, aporte la documental correspondiente, con la que acredite:

- (i) acuse de recibido por parte de la entidad demandada; o,
- (ii) acreditar por cualquier otro medio el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9708895e36f468da7747da7714649f9d3be38e35ad58c839cb95d169d5701582**

Documento generado en 17/10/2023 05:49:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>